



PASE AL DESPACHO
RAD: 132443184001-2023-00355-00

Tipo de proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante/Accionante: ARGEMIRO ALFONSO DOMÍNGUEZ CAÑATE C.C. N° 9107587

Demandado/Accionado: MANUEL SALVADOR DOMÍNGUEZ DÍAZ Q.E.P.D., quien se identificaba con C.C. N° 3857575

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, estando al Despacho proceso de SUCESIÓN INTESTADA del finado MANUEL SALVADOR DOMÍNGUEZ DÍAZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con C.C. N° 3857575, fallecido el día 20 de julio de 1999, presentada por el señor ARGEMIRO ALFONSO DOMÍNGUEZ CAÑATE, identificado con C.C. N° 9107587, en su calidad de hijo, por intermedio de apoderado judicial, doctor LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SUAREZ, con C. C N° 1052070962 y T. P. N° 233.652 DEL C.S.J., encontrándose para dictar sentencia, debido a que el trabajo de partición presentado por el Dr. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SUAREZ el día 15 de enero de 2024, se corrió el traslado correspondiente, el cual se encuentra vencido.

La DIAN a través de la abogada JUDITH BENAVIDES HERMOSA Abogada de Representación Externa División de Recaudo y Cobranzas aportó el correspondiente PAZ Y SALVO el 15 de abril de 2024 y a su vez el apoderado judicial de la parte demandante, abogado LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ, el 15 de marzo de 2024 presentó solicitud de pronunciamiento respecto al Trabajo de partición. Paso al Despacho la solicitud.

El Carmen de Bolívar, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
SECRETARIA

